

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS.**

**REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES DE GRADO 1 DE LA
ESCUELA DE NUTRICION Y DIETETICA**

ART. 1 - El concurso para proveer estos cargos será de prueba. Estas serán dos: una escrita y una práctica.

ART. 2 - PRIMERA PRUEBA: PRUEBA ESCRITA

Consistirá en una exposición escrita que demuestre conocimientos a un nivel adecuado para las tareas a desempeñar.

El tema de la prueba será sorteado de un temario compuesto de hasta 15 temas de la disciplina.

El Tribunal apreciará la calidad de los conocimientos expuestos, el orden de la exposición, la claridad y las referencias a disciplinas ligados con el tema sorteado.

El Tribunal podrá otorgar hasta 20 puntos a cada concursante. El concursante que obtenga menos de 10 puntos quedará eliminado. El tiempo para realizar la prueba será de 2 horas, incluyendo el necesario para corrección que cada concursante dispondrá a su criterio.

ART. 3 - SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA PRACTICA

Tendrá por objeto la realización de un procedimiento, o la aplicación de una técnica o el estudio de una preparación, o la realización de un experimento, o la resolución de un problema o el manejo de una situación, eventualidades todas ellas que serán de índole corriente en la enseñanza de la disciplina o materia motivo del llamado del cargo.

La elección de la prueba se realizará por sorteo a partir de un bolillado de no mas de 10 temas. Por cada bolilla figurará el tiempo asignado a su realización y el asignado a su presentación oral ante el Tribunal en pleno.

Cuando no sea posible que todos los concursantes efectúen la prueba simultáneamente el Tribunal deberá volverla a sortear cada vez, incluyendo la totalidad de los temas.

El Tribunal apreciará particularmente el valor didáctico de la presentación, la fundamentación de lo realizado y la calidad de los resultados obtenidos.

El Tribunal podrá otorgar hasta 20 puntos a cada concursante. El concursante que obtenga menos de 10 puntos quedará eliminado.

ART. 4 - Los temarios a que hacen referencia los artículos 2 y 3, serán aprobados por la Comisión Directiva de la Escuela y puestos en conocimiento del consejo de la Facultad para eventuales observaciones, antes de proceder al llamado respectivo.

Los temarios serán propuestos a la Comisión Directiva por el área o disciplina que corresponda y deberán cubrir en forma equilibrada todos los aspectos de la disciplina.

Cada vez que sean renovados deberán ser aprobados por la Comisión Directiva y deberán ser puestos en conocimiento del Consejo de la Facultad.

ART. 5 - La realización de los concursos se regirá, además por lo establecido en la Ordenanza General de concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el consejo de la Facultad el 24 de mayo de 1989 y por el Consejo Directivo Central con fecha 24 de julio de 1989 y por la Ordenanza para la provisión de cargos de grado 1 de la Escuela de Nutrición y Dietética.

ART. 6 . Este reglamento entrará en vigencia a partir de la resolución del Consejo Directivo Central por la cual tome conocimiento del mismo.

**TOMA CONOCIMIENTO EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL CON FECHA 20.07.10 (Exp. 070820-000826-08)
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 17.08.10.**